

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes....	2 pesetas.
	Tres meses.	5 50 "
	Seis meses.	10 50 "
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes....	2 50 pesetas.
	Tres meses.	7 "
	Seis meses.	12 50 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nominar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fidei comiso.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Abril.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

966

En uso de las facultades que me están conferidas y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he acordado nombrar Subdelegado de Farmacia del partido de Alfaro á D. Mariano García del Moral.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y á fin de que le sean guardadas las consideraciones debidas á dicho cargo.

Logroño 19 de Abril de 1911.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Administración de Contribuciones

PADRONES DE CÉDULAS PERSONALES

950

Entre los Ayuntamientos de esta provincia que todavía no tienen aprobado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1911, debido á la censura-

ble morosidad de dichas Corporaciones, que no han respondido á las repetidas amonestaciones de este Centro, hay unos que habiendo remitido el padrón para su aprobación, se les ha devuelto para subsanar defectos, y otros que á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para remitir el padrón, no lo han verificado todavía.

En su consecuencia, y hallándose ya muy próximo el período de cobranza de las cédulas personales del corriente año, he acordado dirigirme por última vez á los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, conminándoles con la multa de 17 pesetas 50 céntimos, cuya imposición propondré al señor Delegado de Hacienda y se hará efectiva desde luego, si en el improrrogable plazo de cuatro días no remiten para su aprobación los expresados padrones, en cuyo caso se nombrarán Comisionados-Plantones que pasen á recogerlos á costa de los señores Alcaldes y Secretarios.

Ayuntamientos que no han remitido el padrón

- Agoncillo
- Alberite
- Autol
- Bañares
- Calahorra
- Haro
- Lardero
- Ollauri
- Ribas
- Rodezno
- Tormantos
- Uruñuela

Ayuntamientos á quienes se ha devuelto el padrón para subsanar defectos.

- Lagunilla
- Zarzosa
- Quel
- Viguera
- Pradillo
- Galbárruli
- Torremontalvo
- Torrecilla sobre Alesanco
- Sojuela

- Cihuri
- Pazuengos
- Ocón
- Ajamil
- Sorzano

Logroño 15 de Abril de 1911.—El Administrador de contribuciones, Pedro Tudela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sesión judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

920

Anguiano, Jerónimo, de naturaleza desconocida, profesión pintor, de unos cincuenta y dos años, pequeño de estatura, algo grueso, calvo, con bigote, viste chaqueta usada y pantalón azul rayado, moreno, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por delito de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y conducción de aquel, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la carcel del partido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos quinientos doce y ochocientos ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán á partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño 9 de Abril de 1911.—El Juez de instrucción, Isidoro Coloma.

JUZGADOS MILITARES

929

López Gómez, Alfonso; hijo de Rafael y de Patrocinio, natural de Castañares de Rioja (Logroño), soltero, de oficio del campo,

de veintidos años de edad, (se ignoran sus señas), domiciliado últimamente en Castañares de Rioja, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante D. Rogelio Rovira y Rovira, Capitán de la Comandancia Artillería de Ceuta.

Ceuta á tres de Abril de mil novecientos once.—Rogelio Rovira.

930

López Soto, Enrique; hijo de Antonio y de María, natural de Haro (Logroño), de estado soltero, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, de un metro seiscientos once milímetros, domiciliado últimamente en San Millán de Yécora, Juzgado de primera instancia de Santo Domingo, procesado por falta de incorporación á filas, el que comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería La Constitución, número veintinueve, de guarnición en Pamplona (Navarra).

Pamplona 11 de Abril de 1911.—El Comandante Juez, Pedro Llinás.

918

García Peña, Alejandro; hijo de Justo y de Juana, natural de Brieva (Logroño), de estado soltero, profesión comerciante, de veintiún años, domiciliado últimamente en Santiago de Chile, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Julio Manero Sancho, Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

Vitoria 31 de Marzo de 1911.—El Capitán Juez instructor, Julio Manero.

Ayuntamiento de Haro

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1911

1.º TRIMESTRE

CUENTA del primer trimestre del ejercicio de 1911 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	3008 01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	42720 74
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual trimestre..	45728 75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	45615 48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	113 27

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS		
INGRESOS				
1.º Propios.	"	"	"	"
2.º Montes.	"	"	"	"
3.º Impuestos.	"	8792 79	8792 79	8792 79
4.º Beneficencia.. . . .	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	683 78	683 78	683 78
7.º Extraordinarios.	"	395 80	395 80	395 80
8.º Resultas.	"	3008 01	3008 01	3008 01
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	"	32848 37	32848 37	32848 37
10.º Reintegros.	"	"	"	"
CARGO.	"	45728 75	45728 75	45728 75
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	"	7533 53	7533 53	7533 53
2.º Policía de seguridad	"	3588 25	3588 25	3588 25
3.º Policía urbana y rural.	"	5807 77	5807 77	5807 77
4.º Instrucción pública.	"	301 68	301 68	301 68
5.º Beneficencia.. . . .	"	3150 15	3150 15	3150 15
6.º Obras públicas.	"	3802 70	3802 70	3802 70
7.º Corrección pública.. . . .	"	349 50	349 50	349 50
8.º Montes.	"	"	"	"
9.º Cargas	"	19718 80	19718 80	19718 80
10.º Obras de nueva construcción.	"	200 "	200 "	200 "
11.º Imprevistos.	"	1163 10	1163 10	1163 10
12.º Resultas.	"	"	"	"
DATA	"	45615 48	45615 48	45615 48

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Haro á 31 de Marzo de 1911.—El Depositario, Ildefonso Echánove.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Haro á 31 de Marzo de 1911.—El Contador, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Depositaria de fondos provinciales de Logroño

AÑO DE 1909

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al año del presupuesto de 1909, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero de 1909 á 31 de Diciembre del mismo, á saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	PTAS.	CTS.
CARGO.—Por los ingresos realizados durante los 12 meses que comprende el año de 1909.. . . .	824911	82
DATA.—Pagos verificados en igual período.	675424	76
EXISTENCIA AL TERMINAR EL AÑO.	149487	06

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

CARGO		OPERACIONES realizadas en el año de 1909
		PESETAS CÉNTS.
1 Rentas. relación general número 1		4753 48
2 Portazgos y barcajes » » » 2		1098 35
3 Donativos, legados y mandas. » » » »		" "
4 Repartimiento » » » » 3		536369 89
5 Instrucción pública. » » » » »		" "
6 Beneficencia. » » » » » 4		37224 85
7 Ingresos extraordinarios. » » » » » 5		115241 82
8 Arbitrios especiales.. . . . » » » » » »		" "
9 Empréstitos. » » » » » »		" "
10 Enajenaciones.. . . . » » » » » »		" "
11 Existencias.. . . . » » » » » » 6		130169 58
12 Movimiento de fondos ó suplementos. » » » » » »		" "
13 Reintegros. » » » » » » 7		53 85
INGRESOS.		824911 82
DATA		
1.º Administración provincial.—Personal.—Relación general número. 8		61638 93
2.º 1.º Administración provincial.—Material.—Relación general número. 9		7637 33
2.º 2.º Servicios generales. » » » » » 10		9265 44
3 Obras obligatorias. » » » » » 11		17833 89
4 Cargas. » » » » » » 12		86228 58
5 Instrucción pública. » » » » » » 13		61035 78
6 Beneficencia. » » » » » » 14		351206 60
7 Corrección pública. » » » » » » 15		26619 83
8 Imprevistos. » » » » » » 16		12898 05
9 Nuevos establecimientos. » » » » » »		" "
10 Carreteras. » » » » » » 17		11653 30
11 Obras diversas. » » » » » » »		" "
12 Otros gastos. » » » » » » 18		29407 03
PAGOS.		675424 76

TERCERA PARTE. Clasificación por artículos del presupuesto

Artículos	CARGO		OPERACIONES realizadas en el año de 1909
			PESETAS CÉNTS.
1.º—RENTAS			
1	Rentas.		" "
2	Intereses.. . . .		4753 48
2.º—PORTAZGOS Y BARCAGES			
1	Portazgos.		1098 35
2	Pontazgos.		" "
3	Barcages.		" "
1098 35			

Artículos	CARGO	OPERACIONES realizadas en el año de 1909		Artículos	DATA	OPERACIONES realizadas en el año de 1909	
		PESETAS	CÉNTS.			PESETAS	CÉNTS.
	4.º—REPARTIMIENTO						
Único	Repartimiento.	536369	89				
		536369	89				
	6.º—BENEFICENCIA						
1	Manicomio provincial.	6347	70	1	Manicomio provincial.	54132	19
2	Hospital provincial.	21304	11	2	Hospital provincial.	136035	94
3	Casa de Misericordia.	9327	84	3	Casa de Misericordia.	146897	28
4	Casa de Expósitos.	245	20	4	Casa de Expósitos.	14141	19
		37224	85				
	7.º—EXTRAORDINARIOS						
1	Atrasos del cupo provincial.	115241	82				
2	Por intereses de los atrasos.						
		115241	82				
	11.—RESULTAS						
Único	Existencia en 31 de Diciembre de 1908.	130169	58				
		130169	58				
	12.—REINTEGROS						
Único	Reintegros.	53	85				
		53	85				
	DATA						
	1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL						
1	Presidencia y Comisión.	145	12				
2	Sueldo de empleados.	56141	27				
3	Comisiones especiales.	2852	54				
4	Archivos.	2500	»				
		61638	93				
	2.º 1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL						
1	Material de las dependencias provinciales.	7637	33				
		7637	33				
	2.º 2.º—SERVICIOS GENERALES						
1	Quintas.	2651	50				
2	Bagages.	4404	83				
3	BOLETÍN OFICIAL.	2109	11				
4	Elecciones.	»	»				
5	Calamidades.	100	»				
		9265	44				
	3.º—OBRAS OBLIGATORIAS						
1	Indemnización de salidas y material.	9425	82				
2	»	»	»				
3	»	»	»				
4	Reparación de edificios.	8408	07				
		17833	89				
	4.º—CARGAS						
1	Contribuciones.	631	98				
2	Pensiones.	12893	36				
3	Intereses.	25504	49				
4	Contratos.	45000	»				
5	Censos.	2198	75				
		86228	58				
	5.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA						
1	Personal.	16785	78				
2	Instituto provincial.	44000	»				
3	Escuelas Normales.	»	»				
4	Inspección de escuelas.	»	»				
5	Biblioteca provincial.	250	»				
		61035	78				

Artículos	DATA	OPERACIONES realizadas en el año de 1909	
		PESETAS	CÉNTS.
	6.º—BENEFICENCIA		
1	Manicomio provincial.	54132	19
2	Hospital provincial.	136035	94
3	Casa de Misericordia.	146897	28
4	Casa de Expósitos.	14141	19
		351206	60
	7.º—CORRECCIÓN PÚBLICA		
1	Cárceles.	14568	01
2	Correccional.	12051	82
		26619	83
	8.º—IMPREVISTOS		
Único	Imprevistos.	12898	05
		12898	05
	10.—CARRETERAS		
1	Subvenciones.	2150	»
2	Construcción de carreteras.	9503	30
		11653	30
	12.—OTROS GASTOS		
Único	Gastos de interés para la provincia.	29407	03
		29407	03

La precedente cuenta definitiva del año del presupuesto de 1909 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como los libros que lleva la Depositaria de mi cargo. Logroño 2 de Enero de 1910.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo, correspondientes al año de 1909, á que la misma corresponde.

Logroño 15 de Enero de 1910.—El Contador, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, F. Martínez.

Comisión Provincial

Sesión extraordinaria de 12 de Abril de 1911.

Se acordó publicar un extracto de las cuentas provinciales del año de 1909, á tenor de lo preceptuado en el artículo 126 de la vigente ley Provincial, y que se dé cuenta á la Diputación para su aprobación en la primera sesión que celebre.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.—Es copia.—El Presidente, Francisco M. Zaporta.

Anuncios Oficiales

FUENMAYOR

939

TERROBA

938

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar las relaciones de alta y baja, con documentos que así lo acrediten y debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de 30 días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Terroba 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Nicolás Terroba.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y colonia para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes actual, las oportunas declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los oportunos títulos justificativos, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuenmayor 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Gabriel Bacaicoa.

JALÓN DE CAMEROS

935

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Jalón de Cameros 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ignacio Martínez.

VILLAVERDE

958

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1912, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes actual, las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Villaverde 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Luis Matute.

PRÉJANO

916

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial y urbana para 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Préjano 9 de Abril de 1911.—El Alcalde, Fructuoso Adán.

LUEZAS

936

No habiendo comparecido el mozo Timoteo Valdemoros Terroba, hijo de Nicomedes y Petra, número primero del sorteo de este

año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser conducido á la Excm. Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con arreglo á la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la expresada Corporación provincial.

Luezas 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Terroba.

LEZA DE RÍO LEZA

913

Don José Martínez Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa de Leza de río Leza.

Hago saber: Que terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1910, formalizadas por el Depositario D. Eusebio Sáenz Nicolás, quedaron aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria del día 9 del actual, hallándose expuestas al público por espacio de quince días para que los contribuyentes que deseen examinarlas puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Leza de río Leza 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Martínez.

CENICERO

926

Terminados los segundos repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana según dispone el Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público por término de cinco días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarse y producir las reclamaciones necesarias, pues pasados aquellos no serán atendidas.

Cenicero 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Hernández.

LAGUNA DE CAMEROS

959

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Luis Fernández Martínez, número 2 del sorteo del reemplazo del año actual, hijo de Graciano y Telesfora, no obstante de haber sido citado en forma, se ha instruido el oportuno expediente, y este Ayuntamiento, por los resultados obtenidos y artículo 105 de la ley de Quintas, lo declaró prófugo con cargo de todas las costas y gastos que origine su captura y conducción.

Por tanto ruego á todas las Autoridades procuren su captura y conducción á esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento.

Laguna de Cameros 16 de Abril de 1911.—El Alcalde, Benito F. Bazo.

BAÑOS DE RIOJA

949

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y de declaración de soldados, los mozos del actual reemplazo Esteban Bañares Rioja, número 5 del sorteo, hijo de Valentín y Avelina, y Bienvenido García García, hijo de Julián y de Celedonia, número 6 del sorteo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de los expedientes que se han instruido, acordó declararlos prófugos con las demás responsabilidades anejas á tal declaración, y que se practiquen las debidas diligencias para su busca y captura.

En su virtud se publica el presente para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, rogando á las Autoridades y dependientes de las mismas, que en caso de ser habidos los conduzcan á esta Alcaldía ó á disposición de la Comisión mixta de Logroño.

Baños de Rioja 10 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Gregorio Tecedor.

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto del año 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen.

Baños de Rioja 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Acisclo Ruiz.

IGEA

953

Don Leocadio Arnedo Bermejo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo

comparecido los mozos del actual reemplazo núm. 7, Domingo de Guzmán Bermejo Herce, hijo de Patricio y de Bonifacia; núm. 8, Eustaquio Belloso Ortega, hijo de Fermín y de Guillerma; núm. 9, Timoteo Belloso Hornillos, hijo de Vicente y de Eusebia; núm. 11, Lino Díaz y Vallejo, hijo de Tomás y de Hilaria; núm. 12, Ildelfonso Sáez de Guinoa Valmaseda, hijo de Hermenegildo y de Victoriana; núm. 16, Corpus Díaz Bermejo, hijo de Pedro y de Victoriana; núm. 17, Marcelino Espada Sáez, hijo de Santiago y de Juliana, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el día 5 de Marzo último, no obstante haber sido citados en forma legal por medio de papeletas duplicadas á sus respectivos padres, habiéndose instruido el correspondiente expediente de prófugo, con arreglo á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por su resultado les ha declarado prófugos la Corporación municipal é incurso en la penalidad que establece el capítulo 11 de dicha Ley.

Por lo tanto, se les cita, llama y emplaza á fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia para su ingreso en la caja respectiva.

Y por lo que interesa al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento provincial.

Igea 15 de Abril de 1911.—Leocadio Arnedo.

Hospital Militar

DE LOGROÑO

941

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que á las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en dicho establecimiento concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Mayo, de los artículos siguientes: aceite de 1.^a y 2.^a clase, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, carnes de vaca y ternera, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vaca, leña de haya, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino y vino común.

Logroño 13 de Marzo de 1911.—Leonardo Martín.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL